

6. El crotal llevará impreso, de forma indeleble, el código de identificación animal definido en el apartado 4 del artículo 4.

Este código, se dispondrá en tres líneas. La primera de ellas reflejará las letras ES (según Norma UNE-EN-ISO 3166) y los dos primeros dígitos del código representativos de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta o Melilla. La segunda línea los siguientes cinco dígitos del código, y la tercera los cinco últimos dígitos.

La impresión será por láser, sin adición ni sustracción de pigmentos, con un contraste mínimo del 74% negro y con una separación mínima entre caracteres de 1,5 mm. El tamaño de fuente mínimo para la primera y segunda línea de caracteres, será de 4 mm de altura y de 8 mm de altura para la tercera, recomendándose sea el máximo que permita la presentación del código alfanumérico en tres líneas.

Adicionalmente, podrán contener un código de barras, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación animal.

7. El crotal visual se presentará de forma conjunta al dispositivo electrónico en un kit de identificación

B. Características de las marcas auriculares establecidas en el apartado 1 del artículo 5

1. La marca consistirá en un crotal de forma rectangular.
2. El color será amarillo RAL 1016 y estable a los rayos ultravioletas.
3. Se fabricará en un material plástico biocompatible de alta flexibilidad, no elástico, inalterable. Una vez implantado permanecerá sujeto al animal afectar a su bienestar y será fácilmente visible a distancia durante toda la vida del animal.

4. La marca auricular constará de dos piezas, macho y hembra, que pueden estar unidas entre sí formando una única. Ambas piezas presentarán un escudo constitucional por inyección o por láser en el anverso de la pieza con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm e indicación de la fecha de fabricación a través de un fechador en la matricería.

La pieza hembra poseerá una cabeza cerrada o abierta y permitirá una máxima aireación.

La punta del vástago de la pieza macho podrá ser del mismo material que el cuerpo o de aleación metálica resistente a la oxidación y su tamaño se deberá ajustar a las medidas de la cabeza u oquedad de la pieza hembra, de forma que se asegure la sujeción permanente de las piezas macho y hembra entre sí.

Medidas de cada pieza:

- Alto: 40 ± 6 mm.
- Ancho: 15 ± 5 mm.
- Espesor del cuerpo: 2 ± 1 mm.
- Distancia de separación entre piezas: mínimo 9 mm.

